

CALCULA TU RETENCIÓN DE IRPF PARA EL AÑO 2016

Madrid, 12 de enero 2016

La Agencia Tributaria ha puesto a disposición de los contribuyentes una herramienta que permite calcular de forma online las nuevas retenciones del IRPF para el año 2016 tras la entrada en vigor de la segunda parte de la rebaja del impuesto del pasado 1 de enero, que supondrá una menor tributación para la mayoría de los declarantes del IRPF.

Podrás calcular la cuantía y el tipo de retención que Telyco debe aplicar sobre tu nómina [pulsando aquí](#)

El 1 de enero ha entrado en vigor una nueva tarifa del IRPF.

Para hacer el **cálculo de la retención del IRPF** hay que tener en cuenta varios elementos:

Situación personal y familiar: esto incluye la situación conyugal, número de hijos al cargo y su edad, así como personas mayores o discapacitadas al cargo. Estas suelen servir para rebajar el porcentaje de la retención gracias al límite personal y familiar que después se aplicará también la Agencia Tributaria en las tablas de IRPF 2016.

Tipo de contrato: el tipo de contrato también influye en la retención que llevará a cabo la AEAT. Por ejemplo, los contratos temporales están sujetos a una retención menor, así como los firmados con la segunda empresa durante el mismo ejercicio, lo que no quiere decir que después haya que pagar menos a la hora de hacer la declaración.

Ingresos: los ingresos determinarán el tramo en el que nos encontramos y el tipo aplicable al mismo. En este sentido, las **tablas de IRPF** en la declaración de la renta 2015 y de 2016 establecen los siguientes tramos :

Tramos en 2015

- de 0 a 12.450 € – **19,5%**
- de 12.451 a 20.200 € – **24,5%**
- de 20.201 a 35.200 € – **30,5%**
- de 35.201 a 60.000€ – **38%**
- Más de 60.001 € – **46%**

Tramos en 2016

- de 0 a 12.450 € – **19%**
- de 12.451 a 20.200 € – **24%**
- de 20.201 a 35.200 € – **30%**
- de 35.201 a 60.000€ – **37%**
- Más de 60.001 € – **45%**

UGT-COMUNICACIONES
telyco

Comunicado

